

# Asamblea especial del Sínodo para la Región Panamazónica: nuevos caminos y no tan nuevos

*Nelson Jair Cardona Ramírez\**

## Resumen

El autor contextualiza la experiencia sinodal de la Iglesia como un elemento de comunión y participación que responde a los desafíos de los signos de los tiempos. La temática del Sínodo Panamazónico: “nuevos caminos para la Iglesia y para una ecología integral”, responde a una de las líneas pastorales que el magisterio pontificio actual viene orientando para una acción evangelizadora más comprometida con las problemáticas que afectan la dignidad del hombre actual, el cuidado perentorio de la naturaleza y de la casa común y las perspectivas de una Iglesia renovada en sus ministerios. El Sínodo ha suscitado la necesidad de un cambio de mentalidad, en variados aspectos, el diálogo imprescindible con la cultura y la comprensión de nuevos modos de ser Iglesia. Estas opciones exigen una auténtica conversión pastoral que dinamice la misión de la Iglesia y que encarne la alegre noticia del Evangelio especialmente para los más alejados y necesitados.

**Palabras claves:** Sínodo Panamazónico. Sinodalidad. Conversión Pastoral. Cultura y Evangelio.

\* Obispo de la Diócesis de San José del Guaviare, Colombia. Licenciatura en Teología Espiritual en la Universidad Gregoriana en Roma y Doctor en Teología de la Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia. Correo electrónico: njaircr@hotmail.com.



# Special assembly of the Synod for the Panamazonic Region: new and not so new paths

## Summary

The author contextualizes the Church's synodal experience as an element of communion and participation that responds to the challenges of the signs of the times. The theme of the Panamazonic Synod: "new paths for the Church and for an integral ecology", responds to one of the pastoral positions that the current Pontifical Magisterium is promoting for an evangelizing action which is more committed to the problems that affect human dignity today, the peremptory care for creation and for our common home, and the prospects of renewed ministries in the Church. The Synod has sparked the need for a change of mindset, in various respects, the essential dialogue with culture and the understanding of new ways of being church. These choices require a genuine pastoral conversion that invigorates the mission of the Church and incarnates the joyful news of the Gospel especially for those most distant and needy.

**Key words:** Panamazonic synod. Synodality. Pastoral Conversion. Culture and Gospel.



**L**a Iglesia, desde los inicios de su historia ha tenido como ideal la comunión y la participación, que se expresa de modo muy especial en los procesos sinodales.

Son numerosos los Sínodos que la Iglesia ha realizado en diversos niveles y el último, convocado por el Papa Francisco, fue el Sínodo especial para la región Panamazónica, anunciado en Puerto Maldonado el 19 de enero de 2018.

Después del anuncio oficial, la comisión encargada se dispuso a escuchar al pueblo de Dios que vive en la región. Esa voz se recogió en la etapa preparatoria que dio como resultado el *Instrumentum laboris*, realizado a partir de los trabajos y consultas en que participaron más de 87.000 personas entre obispos, misioneros, miembros de las Iglesias de otras confesiones cristianas, fieles laicos, y muchos representantes de los pueblos indígenas<sup>1</sup>. La etapa propiamente sinodal reunió unas 290 personas entre cardenales, obispos, religiosos y laicos que, presididos por el Papa Francisco se dedicaron al discernimiento y a la búsqueda de consenso, atentos para no confundir el *sensus fidei* del pueblo de Dios con la opinión pública, y ofrecer luego su parecer al Santo Padre<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *Documento Final*, 2019, N.º 3. <http://www.sinodoamazonico.va/content/sinodoamazonico/es/documentos/documento-final-de-la-asamblea-especial-del-sinodo-de-los-obispo.html>. Acceso en 05/11/2019.

<sup>2</sup> Cfr. FRANCISCO, *Constitución Apostólica Episcopalis Communio* N.º 7, 15 de septiembre de 2018. [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost\\_constitutions/documents/papa-francesco\\_costituzione-ap\\_20180915\\_episcopalis-communio.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost_constitutions/documents/papa-francesco_costituzione-ap_20180915_episcopalis-communio.html). Acceso en 10/11/2019.



La temática del Sínodo se centró en discernir “nuevos caminos para la Iglesia y para una ecología integral”. A pesar del calificativo de “nuevos”, todos sabemos que en los asuntos del Reino de los cielos se trata de ir sacando del arca lo nuevo y lo antiguo (cfr. *Mt 13,52*) y que, por tanto, en todo análisis y búsqueda se deben establecer los caminos que son de perenne validez, recordar los que ya han sido trazados, pero no siempre transitados; reformular los que nunca han sido asumidos ni del todo olvidados y establecer nuevos senderos para nuevos desafíos. Eso fue lo que sucedió en el sínodo.

## 1. EL CAMINO IMPRESCINDIBLE: LA CONVERSIÓN

Jesús comienza su ministerio público invitando a la conversión y lo mismo hizo el sínodo. Ciertamente, invita a la única conversión posible, que es al Evangelio vivo que es Jesucristo pero que, en este momento nos impele a impulsarla desde sus consecuencias pastorales, culturales, ecológicas y sinodales<sup>3</sup>.

El sínodo, basa su estructura fundamental en esas 4 conversiones, en continuidad con el Magisterio Pontificio y Latinoamericano de los últimos tiempos.

### 1.1. Conversión Pastoral

En el contexto de la celebración de los 500 años de evangelización en América Latina y de los nuevos desafíos de ese tiempo, los obispos hablaron en Santo Domingo de la exigencia de una “conversión pastoral de la Iglesia”<sup>4</sup>, tema que más tarde desarrolló el Papa Francisco en su encíclica *Evangelii Gaudium*. Una tal conversión pastoral lo que busca es procurar que todas las estructuras de la Iglesia se vuelvan más misioneras, expansivas, abiertas, que pongan a todos en constante situación de salida<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, N.º 19.

<sup>4</sup> Cfr. CELAM, *Cuarta Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Santo Domingo. Conclusiones*, San Pablo, Bogotá 1993, N.º 30.

<sup>5</sup> Cfr. FRANCISCO, *La Alegría del Evangelio. Palabra*, Librería Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2013, N.º 25-33.

Desde el mandato recibido del Señor de ir y anunciar, la Iglesia se sabe misionera por naturaleza y el sínodo así lo reconoció, afirmando además que la misión nos es algo optativo. De hecho, en la Amazonia, la Iglesia está presente desde hace siglos con una multitud de misioneros generosos que allí lo entregaron todo. En este tiempo de gracia, la Iglesia que peregrina en la Amazonia anhela llegar a ser misericordiosa como el buen samaritano; amada, reconciliada, evangelizada y evangelizadora a ejemplo de la Magdalena; fecunda, educadora y paciente como la Virgen María, kerigmática e inculturada como las comunidades paulinas, aguardando con esperanza activa el día en que surja una Iglesia indígena con sacerdotes y ministros propios<sup>6</sup>.

La conversión pastoral a que llama el Sínodo reta a todos los bautizados de la Amazonia para que sean discípulos misioneros de sus paisanos; reta a sacerdotes, religiosos y laicos para que asuman la actitud itinerante propia de una Iglesia en salida<sup>7</sup>, desafía la creatividad para responder con audacia pastoral a los retos que plantean las corrientes migratorias, el crecimiento de las ciudades y las legítimas ilusiones juveniles y exige dar a la pastoral indígena un puesto bien específico en la Iglesia<sup>8</sup>.

## 1.2. Conversión cultural

El asunto de la inculturación ha interesado a la fe desde los inicios de la revelación y encuentra en la encarnación del Hijo de Dios, su fundamento más irrefutable, pues fue también una encarnación cultural, ya que incluyó la acogida de determinadas condiciones sociales y culturales de los hombres con que el Verbo encarnado convivió<sup>9</sup>. Ahora bien, el Hijo de Dios no se ha unido primariamente a esta particularidad ya que, por su encarnación, de alguna manera se unió con todo hombre. Cristo no nos alcanzaría en la verdad de

<sup>6</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, N.º 15.1621.22.27.

<sup>7</sup> Cfr. *Ibíd.*, N.º 26.36.

<sup>8</sup> Cfr. *Ibíd.*, N.º 12.13. 27.29. 30-35.

<sup>9</sup> Cfr. CONCILIO VATICANO II, *Documentos*, Paulinas, Lima 2008. *Ad Gentes*, N.º 10.



nuestra humanidad concreta si no entrara en contacto con nosotros en la diversidad y la complementariedad de nuestras culturas<sup>10</sup>. La encarnación es entonces modelo para la inculturación, pues esta es “la inserción del evangelio en una cultura autóctona y la introducción de esa misma cultura en la vida de la Iglesia”<sup>11</sup>.

Por eso, recordó el sínodo que nuestra conversión tiene también una dimensión cultural y esto exige acercarnos al otro para aprender de él, reconocer sus valores, dialogar para poder luego inculturar la Buena Noticia de Jesucristo. Solo una Iglesia misionera e inserta hará surgir las Iglesias particulares autóctonas, con rostro y corazón amazónico, enraizadas en las culturas y tradiciones propias de los pueblos, unidas en la misma fe en Cristo y diversas en su manera de vivirla, expresarla y celebrarla. El mundo indígena con sus mitos, narraciones, ritos, canciones, danzas y expresiones espirituales enriquece el encuentro intercultural<sup>12</sup>.

Para hacer real esta conversión la Iglesia en la Amazonia se ha comprometido a desarrollar procesos de inculturación de sus métodos y esquemas misioneros, a colaborar con los pueblos originarios en la recopilación y sistematización de las tradiciones, lenguas, creencias y aspiraciones de los grupos étnicos amazónicos, teniendo así mejores herramientas para una pastoral eficaz; a colaborar para instaurar una educación a todo nivel que responda a las necesidades e identidad de las comunidades; a promover una cultura comunicativa que, además de ayudar a la evangelización promueva las culturas autóctonas y el cuidado de la casa común; a realizar una adecuada inculturación de la liturgia oficial de la Iglesia y de la piedad popular<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Cfr. COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, Documentos 1969-1996. *La fe y la inculturación*, BAC, Madrid 1998, N.º II, 20.

<sup>11</sup> JUAN PABLO II, *Carta Encíclica Slavorum Apostoli*, 1985, N.º 21. [http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_19850602\\_slavorum-apostoli.html](http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_19850602_slavorum-apostoli.html). Acceso en 11/11/2019.

<sup>12</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, N.º 41.42. 54.55.

<sup>13</sup> Cfr. *Ibid.*, N.º 45. 52.56.57.61.62.64.114.116.

### 1.3. Conversión ecológica

Siguiendo los pasos de Juan Pablo II, quien por vez primera habló de “conversión ecológica”<sup>14</sup>, del Papa Benedicto XVI, quien abundó en enseñanza sobre la ecología cósmica y humana<sup>15</sup>, del Papa Francisco quien desarrolló el tema en la *Laudato Si'*<sup>16</sup> y en consonancia total con el Catecismo de la Iglesia Católica<sup>17</sup>, también el sínodo reflexionó sobre la necesidad de interesarse por la creación y de estimular la conversión ecológica integral que tiene su fundamento en el hecho de que todo está íntimamente relacionado<sup>18</sup>.

El intenso ejercicio sinodal permitió admirar todo lo bueno y bello de la Amazonia, como creación, como sociedad y como Iglesia y permitió también constatar que, a pesar de los esfuerzos de los Indígenas por proteger la selva, esta ha sido herida y deformada. El sínodo denuncia la deforestación que amenaza la supervivencia de todo el ecosistema, denuncia la apropiación y privatización de bienes de la naturaleza, la pesca y la caza predatorias, los megaproyectos no sostenibles, el narcotráfico, la contaminación y las enfermedades que esta provoca, las amenazas procedentes de los grupos armados ilegales, la violencia contra la mujer, explotación sexual, tráfico y trata de personas, venta de órganos, turismo sexual, criminalización y asesinato de líderes y defensores del territorio, los traumatismos que todo esto ha dejado en los jóvenes, el desempleo, el suicidio, la migración forzada, la pérdida de identidad cultural<sup>19</sup>.

<sup>14</sup> Cfr. JUAN PABLO II, *Audiencia general del 17 de enero de 2001*. [https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/audiencias/2001/documents/hf\\_jp-ii\\_aud\\_20010117.html](https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/audiencias/2001/documents/hf_jp-ii_aud_20010117.html). Acceso en 11/11/2019.

<sup>15</sup> Cfr. BENEDICTO XVI, *Discurso a la Curia Romana con ocasión del intercambio de felicitaciones por la Navidad*, lunes 22 de diciembre de 2008. [http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2008/december/documents/hf\\_ben-xvi\\_spe\\_20081222\\_curia-romana.html](http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2008/december/documents/hf_ben-xvi_spe_20081222_curia-romana.html). Acceso en 12/11/2019.

<sup>16</sup> Cfr. FRANCISCO, *Carta Encíclica Laudato Si'*, Librería Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2015, N.º 216-221.

<sup>17</sup> Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, San Pablo, Bogotá 2000, N.º 2415.

<sup>18</sup> Cfr. FRANCISCO, *Carta Encíclica Laudato Si'*, Librería Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2015, N.º 137.

<sup>19</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, N.º 10-13. 30-31.



Ante este panorama la Iglesia Amazónica quiere realizar una acción positiva que conduzca al reconocimiento del rol central del bioma amazónico para el equilibrio del clima del planeta; al compromiso de la comunidad internacional en la disposición de nuevos recursos económicos para su protección; a la promoción de un modelo de desarrollo justo y solidario con el protagonismo de los pueblos originarios; al fortalecimiento de las herramientas ya desarrolladas por la convención marco sobre el cambio climático; a la búsqueda de modelos económicos alternativos más amigables con la creación; al cumplimiento de los estándares sociales y medioambientales; al compromiso de los científicos para aportar formas de aprovechar los bosques sin derribarlos; a la acogida de modelos de desarrollo sostenible; al desarrollo de políticas energéticas que logren reducir la emisión de dióxido de carbono y de otros gases relacionados con el cambio climático; al acceso al agua potable; a estimular la reutilización y el reciclaje; a la reducción de la dependencia de combustibles fósiles y del uso de plásticos; al cambio de nuestros hábitos alimenticios en cuanto a carne, pescado y mariscos; a la reforestación efectiva en todos los lugares, a la demarcación y reconocimiento de los territorios de los pueblos originarios, a defender la vida en todas sus formas, al respeto y protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Esto pretende hacerlo creando un ministerio del cuidado de la casa común, definiendo el pecado ecológico como una acción u omisión contra Dios, el prójimo, la comunidad, la creación y la justicia y creando un observatorio socioambiental unidos a instituciones eclesiales regionales y universales<sup>20</sup>.

¿Se trata de borrar de tajo todo desarrollo y avance científico en procura del bienestar humano? Claro que no. El Sínodo, en concordancia con la *Laudato Si'* ha hablado de desarrollo sostenible, desarrollo justo y solidario, desarrollo integral, que asegure la regeneración de los ecosistemas y en donde los criterios comerciales no estén por encima de los medioambientales y de los derechos humanos.

<sup>20</sup> Cfr. *Ibíd.*, 49-50. 68.71.77-82. 84-85.

Ese desarrollo sostenible, justo e integral, no excluye el uso de la ciencia y la tecnología. De hecho, el Papa Francisco en la *Laudato si'* recogió y enriqueció la posición de San Juan Pablo II, expresando que la Iglesia valora el aporte de la ciencia y sus diversas aplicaciones a la agricultura y a la industria, siempre y cuando no dé lugar a una indiscriminada manipulación genética que ignore los efectos negativos de estas intervenciones tanto en los procesos de la vida, como en las consecuencias para el medio ambiente y los pequeños agricultores<sup>21</sup>.

### 1.3.1. Conversión sinodal

La tradición sinodal de la Iglesia es muy antigua. Ya en el Concilio apostólico de Jerusalén<sup>22</sup> se puede reconocer un acontecimiento sinodal, que, a lo largo de los siglos, será interpretado como la figura paradigmática de los sínodos celebrados por la Iglesia. El desarrollo del Concilio de Jerusalén muestra de manera viva el camino del Pueblo de Dios como una realidad compaginada y articulada donde cada uno tiene un puesto y un rol específico<sup>23</sup>.

El sínodo ha determinado que para hacer concreta la conversión sinodal, es necesario que en cada país se generen redes de apoyo para suscitar o fortalecer la cooperación tanto apostólica como financiera entre las Iglesias; fortalecer la comunión desde la pastoral social para afrontar problemas comunes que superan lo local; crear un organismo episcopal, quizás una conferencia regional, insinuó el Papa; fortalecer y ampliar los espacios para la participación del laicado haciendo efectivo un reconocimiento mayor del papel de la mujer e incursionar cada vez más en el diálogo ecuménico e interreligioso<sup>24</sup>.

<sup>21</sup> Cfr. FRANCISCO, *Carta Encíclica Laudato Si'*, Librería Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2015, N.º 131.134.135.

<sup>22</sup> Cfr. *Hch* 15; y también *Gal* 2,1-10.

<sup>23</sup> Cfr. COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL (2018), *La sinodalidad en la vida de la Iglesia*. N.º 19. 20. 22.41 [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_20180302\\_sinodalita\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20180302_sinodalita_sp.html). Acceso en 14/11/2019.

<sup>24</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, N.º 23.25.95.101.112.113.115.



Este esfuerzo de conversión sinodal debe estar, según el Papa, atento al riesgo, siempre presente, de reducirla a la mera opinión pública.

Hoy se piensa que hacer sinodalidad es tomarse de la mano y echarse a andar, festejar con los chicos..., o hacer una encuesta de opinión: “¿Qué se piensa del sacerdocio de las mujeres?”. En la mayor parte, es así, ¿no? La sinodalidad es un camino eclesial que tiene un alma que es el Espíritu Santo. Sin el Espíritu Santo no hay sinodalidad<sup>25</sup>.

## 2. CAMINOS VIEJOS YA ABIERTOS, PERO NO SIEMPRE TRANSITADOS

### 2.1. Seminarios apropiados para las vocaciones de los pueblos originarios

Desde los tiempos de la Asamblea Especial del Sínodo para América y de la posterior Exhortación *Ecclesia in América*, se viene insistiendo en la necesidad de una pastoral vocacional seria, dirigida a los pueblos indígenas<sup>26</sup> y de una formación inculturada que impida la pérdida de sus raíces propias<sup>27</sup>.

Más recientemente la Nueva *Ratio Fundamentalism institutionis sacerdotalis*, retomando esa sugerencia afirmó la importancia de realizar para los indígenas que aspiran al sacerdocio, una formación que tenga en cuenta su propia lengua y el contexto particular de su cultura autóctona<sup>28</sup>.

No obstante, aunque esta propuesta resuena en documentos magisteriales desde 1999, no ha sido muy acogida en la Amazonia y

<sup>25</sup> FRANCISCO, *Discurso a la Comisión Teológica Internacional del 29 de noviembre de 2019*.

<sup>26</sup> Cfr. JUAN PABLO II, *Exhortación Apostólica Ecclesia in America*, BAC, Madrid, N.º 64.

<sup>27</sup> Cfr. *Ibid.*, 40.

<sup>28</sup> Cfr. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Ratio Fundamentalism Institutionis Sacerdotalis*, 2016, N.º 25. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/ccclergy/documents/rc\\_con\\_ccclergy\\_doc\\_20161208\\_ratio-fundamentalism-institutionis-sacerdotalis\\_sp.pdf](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccclergy/documents/rc_con_ccclergy_doc_20161208_ratio-fundamentalism-institutionis-sacerdotalis_sp.pdf). Acceso en 14/11/2019.

por eso el Sínodo insiste en que los centros de formación presbiteral deben insertarse preferencialmente en la realidad de su entorno y de su cultura, evitando así desarraigos nocivos<sup>29</sup>. Es “una verdadera injusticia social que no se les permite de hecho, a los aborígenes, el camino seminarístico y el camino del sacerdocio” afirmó tajantemente el Papa Francisco al final del Sínodo.

## 2.2. Diaconado Permanente

El Concilio Vaticano II restauró el Diaconado como grado permanente de la Jerarquía y permitió que se concediera a hombres casados<sup>30</sup>. Luego, en la puesta en práctica de esta apertura, se promulgaron las normas para la formación invocando la necesidad de que los procesos formativos se adapten a las necesidades y a los planes pastorales de cada Iglesia Particular<sup>31</sup>.

En este sentido, se hizo famosa la experiencia de la Diócesis mexicana de San Cristóbal de las Casas, que ordenó una multitud de diáconos permanentes indígenas, siendo impelida por la Santa Sede en el año 2000 a interrumpir temporalmente la experiencia, no por que fueran un problema en sí mismas, sino porque tenían un trasfondo ideológico que reñía con la teología de este ministerio y porque alimentaba en los indígenas la ilusión de ser ordenados como presbíteros casados más adelante<sup>32</sup>. 14 años más tarde el Papa Francisco levantó esa prohibición.

La propuesta del diaconado permanente indígena, aunque no es un nuevo camino y en la Amazonia se tiene ciertamente su

<sup>29</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, N.º 108.

<sup>30</sup> Cfr. CONCILIO VATICANO II, *Documentos*, Paulinas, Lima 2008. *Lumen Gentium*, N.º 29 §2.

<sup>31</sup> Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Normas Básicas de la Formación de los Diáconos Permanentes*, N.º 55. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc\\_con\\_ccatheduc\\_doc\\_31031998\\_directorium-diaconi\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_31031998_directorium-diaconi_sp.html). Acceso en 16/11/2019.

<sup>32</sup> Cfr. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Carta a Mons. Felipe Arizmendi*, 11 de octubre del 2000. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/ccdds/documents/rc\\_con\\_ccdds\\_doc\\_20010626\\_declaracion\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20010626_declaracion_sp.html) Acceso en 16/11/2019.



presencia, debe ser más promovido en medio de las comunidades originarias. El proceso formativo, además de incluir lo que ya está establecido en los directorios universales y nacionales, debe ofrecer, según los padres sinodales, un conocimiento serio de la especificidad de los pueblos amazónicos y promover la ecología integral, el desarrollo humano, el trabajo de pastoral social, el servicio de los que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza, confiando verdaderamente al ordenado con Cristo servidor<sup>33</sup>.

### 2.3. Responsables laicos de comunidades

Para suplir de algún modo la escasez de sacerdotes, propuso el sínodo que los Obispos confíen, por un tiempo determinado, el ejercicio de la cura pastoral de las comunidades a una persona no investida del carácter sacerdotal, que sea miembro de la comunidad. Tal servicio que será rotativo y oficializado de modo ritual, está supeditado siempre al sacerdote que haga las veces párroco<sup>34</sup>.

El Código de 1983 ya había permitido esta posibilidad, pero, distinto a la propuesta del Sínodo Panamazónico no habla de confiar “la cura pastoral de las comunidades”, sino de encomendar “una participación en el ejercicio de la cura pastoral” de la parroquia a un diácono o a otra persona que no tiene el carácter sacerdotal, bajo la autoridad de un párroco. El Código precisa más adelante que esas tareas pueden ser el ministerio de la Palabra, la presidencia de las oraciones litúrgicas, la administración del bautismo y la distribución de la sagrada Comunión<sup>35</sup>. Tiempo después, la *Christifideles Laici* dejó en claro que el ejercicio de estas acciones no hace al fiel laico un pastor, ya que no es la tarea la que constituye el ministerio, sino la ordenación sacramental la que hace al sacerdote participar del oficio de Cristo Cabeza, Pastor y Sacerdote<sup>36</sup>.

<sup>33</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, N.º 104.106.

<sup>34</sup> Cfr. *Ibíd.*, N.º 96.

<sup>35</sup> Cfr. *Código de Derecho Canónico*, BAC, Madrid 2014, Can. 517 § 2 y 230 § 3.

<sup>36</sup> Cfr. JUAN PABLO II, *Los Fieles Laicos*, Paulinas, Bogotá 1996, N.º 23.

### 3. VIEJAS PROPUESTAS NUNCA ACEPTADAS PERO REFORMULADAS

#### 3.1. La Ordenación presbiteral de hombres casados

Desde sus comienzos, la Iglesia valoró el celibato de los que se entregan de lleno al apostolado como una elección mejor en vistas de la donación total a la obra del Reino y como signo profético de la vida futura. Durante muchos siglos motivó esa elección hasta instaurarla en la Iglesia latina.

Las voces que han pedido dejar el celibato sacerdotal como algo optativo se han oído siempre, alegando razones bíblicas, teológicas y pastorales, pues hay quienes piensan que es responsable de la escasez de vocaciones.

Algunos, como por ejemplo Schillebeeckx, llegaron a propuestas extremas como el sugerir que en caso de ausencia de sacerdotes la comunidad misma podía delegar a alguien para presidir la celebración Eucarística<sup>37</sup>. Una propuesta tal nunca fue aceptada, pues la Iglesia Católica sostiene con firmeza que la Eucaristía está unida al sacerdocio y que éste depende de una elección divina.

Otro camino que se ha sugerido es el de los llamados “varones virtuosos”. Así, en el sínodo de los Obispos de 1971 que tuvo como tema el sacerdocio y la justicia en el mundo, algunos hablaron de la conveniencia de ordenar como presbíteros a varones acreditados<sup>38</sup> y recientemente, Mons. Fritz Lobinger, Obispo emérito de Aliwal (Sudáfrica) propuso la ordenación de *virī probati*, es decir, líderes locales voluntarios y de probada virtud que continuarían con su vida familiar y laboral<sup>39</sup>.

<sup>37</sup> Cfr. SCHILLEBEECKX, E., *La comunidad cristiana y sus ministros*, Conclium 153 (1980) 394-438.

<sup>38</sup> Cfr. ALCALÁ, M., *Historia del Sínodo de los Obispos*, BAC, Madrid 1996, 78.

<sup>39</sup> Cfr. *Vida Nueva* N.º 2.742. <https://www.vidanuevadigital.com/2011/02/18/fritz-lobinger-el-sacerdocio-ha-cambiado-muchas-veces-y-puede-volver-a-hacerlo/>. Acceso en 14/11/2019.



El sínodo Panamazónico consideró en sus debates la, no tan nueva, propuesta de los *virī probati* argumentando que “la Iglesia vive de la Eucaristía”<sup>40</sup> y afirmando que el derecho de tener la celebración eucarística está por encima de la exigencia del celibato que, aunque muy valioso y estimado, no es exigido por la naturaleza misma del sacerdocio como lo confirman la disciplina de Iglesias en perfecta comunión con Roma. En efecto, muchas comunidades eclesiales del territorio amazónico tienen enormes dificultades para acceder a la Eucaristía, a la reconciliación y a la unción. Por eso, el Sínodo propuso al Santo Padre establecer criterios y disposiciones, para ordenar sacerdotes a hombres idóneos y reconocidos de la comunidad, que hayan ejercido un diaconado permanente fecundo y hayan recibido una formación adecuada para el presbiterado, aunque tengan familia legítimamente constituida y estable, para sostener la vida de la comunidad cristiana mediante la predicación de la Palabra y la celebración de los sacramentos en las zonas más remotas de la región amazónica<sup>41</sup>.

Esta propuesta fue muy debatida en los círculos menores pues, algunos manifestaron que no debía un sínodo especial definir cosas que afectaran la universalidad de la Iglesia, otros afirmaron que era una solución que a la larga traería problemas mayores y otros los veían como sacerdotes de segunda mano. Fue la menos aprobada, pero superó el umbral exigido.

### **3.2. El acceso de las mujeres a ministerios instituidos y al Diaconado**

Es un hecho irrefutable que una diaconisa es mencionada en el Nuevo Testamento<sup>42</sup> y que aparecen en diversos escritos de la Iglesia<sup>43</sup>. En lo que no ha habido acuerdo es, si su designación cons-

<sup>40</sup> JUAN PABLO II (2003), *Ecclesia de Eucharistia*, Paulinas, Caracas, N.º 1.

<sup>41</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, 111.

<sup>42</sup> Cfr. Romanos 16,1-2.

<sup>43</sup> Véase por ejemplo *La Didascalia de los Apóstoles*, L III, Cap. XVI, Cuadernos Phase 132, Centre de Pastoral Litúrgica, Barcelona.

tituía propiamente una ordenación ministerial y si los oficios que desempeñaban correspondían al de los diáconos<sup>44</sup>.

El Concilio Vaticano II restauró la condición permanente del diaconado y dejó claro que, para ellos, la imposición de manos se da “no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio”<sup>45</sup>, pero reservó este grado del orden sólo para los varones.

¿Significaba esto que el asunto del diaconado femenino quedaba totalmente cerrado? Al parecer no.

La presión ejercida sobre la Iglesia por el papel cada vez más protagonista de la mujer y por el reconocimiento de sus derechos ha hecho que se alcen voces pidiendo una apertura mayor a las mujeres en la Iglesia y en sus ministerios. Ante esto, por petición del Papa Pablo VI, en 1976 la Congregación para la Doctrina de la fe publicó *inter insigniores*, donde se afirma que la iglesia no admitió nunca mujeres al orden sacerdotal o episcopal<sup>46</sup>, sin embargo, no dice nada acerca del orden diaconal, que, según el concilio hace parte del Orden, pero no es grado sacerdotal. Más tarde el Papa Juan Pablo II publicó la carta apostólica *Ordinatio Sacerdotalis* en la que declara como definitivo el hecho que la Iglesia no tiene la facultad de conceder la ordenación sacerdotal a las mujeres<sup>47</sup>. De nuevo se guarda silencio sobre la ordenación diaconal. Recientemente el Papa Francisco como respuesta a una pregunta de una religiosa sobre la posibilidad del diaconado para las mujeres, conformó una comisión para estudiar el asunto, tal comisión empezó sus labores en el 2016 y hasta hoy ha logrado acuerdo en unas cosas y sigue en desacuerdo en otras.

<sup>44</sup> Cfr. MACY G., en AA. VV., *Mujeres Diáconos*, Paulist Press, Nueva York 2019, 11.

<sup>45</sup> CONCILIO VATICANO II, *Documentos*, Paulinas, Lima 2008. *Lumen Gentium*, N.º 29.

<sup>46</sup> Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Inter Insigniores*, 1976, N.º 1. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_19761015\\_inter-insigniores\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19761015_inter-insigniores_sp.html). Acceso en 13/11/2019.

<sup>47</sup> Cfr. JUAN PABLO II, *Ordinatio Sacerdotalis*, 1994, N.º 4. [http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost\\_letters/1994/documents/hf\\_jp-ii\\_apl\\_19940522\\_ordinatio-sacerdotalis.html](http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_letters/1994/documents/hf_jp-ii_apl_19940522_ordinatio-sacerdotalis.html). Acceso en 16/11/2019.



Por eso, sin que represente una temática nueva, el sínodo propuso al Santo Padre revisar el motu proprio *Ministeria Quaedam* para que también las mujeres adecuadamente formadas puedan recibir los ministerios laicales del lectorado y el acolitado e instó a seguir estudiando la posibilidad de su acceso al diaconado Permanente, a través de la comisión ya conformada<sup>48</sup>. El Papa en sus intervenciones espontáneas planteó la posibilidad de enriquecer esa comisión con nuevos miembros.

## 4. NUEVOS CAMINOS

### 4.1. Ecología integral como objeto de la acción pastoral

La cristología de los últimos tiempos ha recuperado en su reflexión el principado cósmico de Cristo: Él es el Señor del universo e involucra de algún modo la creación en la plenitud final. Esto significa que, si Cristo incluye la creación toda en su proyecto salvador, la preocupación por el cosmos no es una opción, sino una obligación en la acción pastoral.

El modelo tradicional con que se han tratado los grandes problemas del mundo ha separado lo humano y social de lo ambiental; además, ante las crisis ecológicas las soluciones han sido casi siempre coyunturales. La *Laudato Si'* propone un cambio paradigmático, pues pone bajo un mismo techo los sistemas naturales y sociales para poder encontrar así soluciones integrales.

No hay dos crisis separadas, una ambiental y otra social, sino una sola y compleja crisis socio-ambiental. Las líneas para la solución requieren una aproximación integral para combatir la pobreza, para devolver la dignidad a los excluidos y simultáneamente para cuidar la naturaleza<sup>49</sup>.

Ahora bien, llegar a esas aproximaciones integrales exige, más que acciones paliativas, un cambio en las concepciones más

<sup>48</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, 102-103.

<sup>49</sup> FRANCISCO, *Carta Encíclica Laudato Si'*, Librería Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2015, N.º 139.

profundas de quienes habitamos el planeta, es decir, un cambio en las costumbres, en la ética y en la espiritualidad. Dios nos ha dado la tierra como don y como tarea, para cuidarla y para responder por ella, nosotros no somos sus dueños y es por tanto urgente enfrentarnos a la explotación ilimitada de la casa común y de sus habitantes<sup>50</sup>.

El Sínodo se ha dispuesto entonces a poner en acción un paradigma nuevo de cuidado de la creación que, valorando la especial dignidad del hombre, lo ponga dentro de la interacción global de la creación y pretende desde la teología, la espiritualidad, la moral y la acción pastoral apoyar el cambio necesario de mentalidad para poder así proteger el mundo.

En ese cambio de paradigma, el Sínodo invita a aprender de los pueblos originarios su manera de relacionarse, llamada por ellos mismos “buen vivir”; se trata de vivir en armonía consigo mismos, con la naturaleza, con los seres humanos, y con el ser supremo, ya que hay una intercomunicación entre todo el cosmos. El “buen vivir” genera un “buen hacer” y esto se constata en que, desde hace miles de años los pueblos originarios amazónicos han cuidado su tierra, sus aguas, sus bosques y han logrado preservarlos hasta hoy<sup>51</sup>.

#### 4.2. Establecer un rito amazónico

En cuestiones de inculturación lo más común es proponer algunas adaptaciones de tipo litúrgico y promover la valoración de las semillas del Verbo presentes en las narraciones y diversos elementos culturales de los pueblos, pero esta vez el sínodo aspiró a tener un rito propio de los pueblos originarios amazónicos que incluya no sólo la inculturación de su liturgia, sino también la particularidad de su disciplina y de sus ministerios<sup>52</sup>. Acerca de esto, el Sumo Pontífice invitó a no tener miedo de ir “siempre más allá”, recordando que buena parte de las iglesias con rito propio son

<sup>50</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, N.º 67.69.71.

<sup>51</sup> Cfr. *Ibíd.*, N.º 9.14.

<sup>52</sup> Cfr. *Ibíd.*, N.º 119.



iglesias *sui iuris*, que empezaron desde lo pequeño y fueron poco a poco armando tradiciones; eso sí, ante la propuesta de que un organismo de la Iglesia Amazónica se encargara de ir adelantando esto, el Papa recordó en su discurso final que era competencia de la Congregación para el Culto Divino.

Pero ¿Qué significa tener un rito propio? La Iglesia entiende por rito, “el patrimonio litúrgico, teológico, espiritual y disciplinar, distinto por la cultura y las circunstancias de la historia de los pueblos, que se expresa en el modo de vivir la fe de cada Iglesia *sui iuris*”<sup>53</sup>.

Y, ¿Qué significa ser Iglesia *sui iuris*?: Que es reconocida como agrupación de fieles cristianos con unidad interna por su homogeneidad cultural, social y espiritual. Que tienen una jerarquía propia que los gobierna y cohesiona. Que están constituidos y regidos no por propia voluntad y espontaneidad, sino en Derecho. Que son reconocidos por la suprema autoridad de la Iglesia que le concede una autonomía relativa a la vez que le asegura la necesaria comunión.

Así las cosas, esta propuesta representaría un camino novedoso sobre todo para la evangelización de los pueblos originarios. Eso sí, tendrá que salvar los obstáculos que representan la variedad de lenguas, narraciones, hábitos, espiritualidades, pues de los pueblos amazónicos no puede decirse que sean homogéneos; además, las comunidades originarias que se insertaron en el catolicismo lo han hecho desde el rito Romano y es esa la única tradición y disciplina que poseen.

#### 4.3. Caminar en sinodalidad

Aunque la sinodalidad está presente desde el comienzo en la Iglesia, a veces ha sido reducida. Como fruto del Concilio Vaticano II, el 15 de septiembre de 1965, el Papa Pablo VI a través de la carta

<sup>53</sup> Cfr. CÓDIGO DE CÁNONES DE LAS IGLESIAS ORIENTALES, BAC, Madrid 1994, Can 28 §1.

*Apostolica Sollicitudo*, instituyó el “Sínodo de los Obispos” constituido para que fuera una institución central de la Iglesia en que esté representado todo el episcopado católico en asambleas ocasionales para tratar cuestiones de especial trascendencia<sup>54</sup>.

En el deseo de avanzar en los fundamentos de la participación de los fieles en la vida de la Iglesia, la Comisión Teológica Internacional emitió dos documentos de suma importancia: En el año 2014 uno sobre el *sensus fidei* y dentro de este, el *sensus fidei fidelis* (Sentido de la fe de los fieles), al que define como una especie de instinto espiritual que capacita al creyente, clérigo o laico, para juzgar sobre los asuntos de la fe. Ese documento reconoce el papel que deben desempeñar los fieles católicos en el crecimiento y desarrollo de la enseñanza de la Iglesia<sup>55</sup>; el otro documento es de 2018 sobre la sinodalidad, describiéndola como la corresponsabilidad y participación de todo el Pueblo de Dios en la vida y la misión de la Iglesia<sup>56</sup>.

En septiembre de 2018, el Papa Francisco asumió buena parte de las conclusiones de esos documentos y promulgó la Constitución Apostólica *Episcopalis Communio*, donde afirma que el sínodo es un espacio apto para dar voz a todo el pueblo de Dios<sup>57</sup>, y que, por tanto, los Obispos al no ser sólo maestros, sino también discípulos, deben aprender a escuchar al pueblo santo de Dios, de tal modo que, todo obispo que participa en sínodo es portador no sólo de su pensamiento, sino del de la Conferencia Episcopal que lo envía y de los fieles que pastorea y escucha<sup>58</sup>.

<sup>54</sup> Cfr. PABLO VI, *Apostolica Sollicitudo*, 1965. I-IV. [http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/motu\\_proprio/documents/hf\\_p-vi\\_motu-proprio\\_19650915\\_apostolica-sollicitudo.html](http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/motu_proprio/documents/hf_p-vi_motu-proprio_19650915_apostolica-sollicitudo.html). Acceso en 15/11/2019.

<sup>55</sup> Cfr. COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL (2014), *El Sensus Fidei en la vida de la Iglesia*, BAC, Madrid 2014, N.º 49.

<sup>56</sup> Cfr. COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL (2018), *La sinodalidad en la vida de la Iglesia*, N.º 7. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_20180302\\_sinodalita\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20180302_sinodalita_sp.html). Acceso en 14/11/2019.

<sup>57</sup> Cfr. FRANCISCO, *Constitución Apostólica Episcopalis Communio*, N.º 7. 15.

<sup>58</sup> Cfr. *Ibíd.*, N.º 5.



El asunto de escuchar en todos los niveles, reconociendo el *sensus fidei fidelis*, representa entrar en una novedosa tarea de discernimiento comunitario. Lograrlo, exige fortalecer una cultura de diálogo, de escucha recíproca, en una adecuada sincronía entre la comunión y la participación, entre la corresponsabilidad y la ministerialidad que procure el discernimiento espiritual, busque el consenso y la comunión y encuentre espacios y modos de decisión conjunta para responder a los desafíos pastorales. La sinodalidad marca un estilo de vivir la comunión y la participación en las iglesias locales que se caracteriza por el respeto a la dignidad y la igualdad de todos los bautizados en un ejercicio profundo de análisis, discernimiento y decisión en los niveles diocesano, regional, nacional y universal, respetuoso y atento a los procesos locales, sin debilitar el vínculo con las demás iglesias hermanas y con la iglesia universal<sup>59</sup>.

Para que el *sensus fidei* sea auténtico es necesario:

- Participación activa en la vida de la Iglesia
- Escucha profunda y atenta de la Palabra de Dios
- Apertura a la razón
- Docilidad a escuchar las enseñanzas del Magisterio
- Santidad, humildad, libertad y alegría
- Búsqueda de la edificación y unidad de la Iglesia<sup>60</sup>.

## 5. ¿HUBO UNÁNIME *CONSENSUS ECCLESIAE*?

En la *Episcopal Communion*, afirma el Papa Francisco que “el voto de los Padres sinodales, si es moralmente unánime, comporta un peso eclesial peculiar que supera el aspecto simplemente formal del voto consultivo”<sup>61</sup>. Esa unanimidad no se dio en ninguno de los números del documento final, pues en todos hubo abstenciones y la mayoría obtuvo algún *non placet*. Así, queda al discernimiento del Santo Padre la ratificación de lo que considere vital y posible

<sup>59</sup> Cfr. ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *op. cit.*, N.º 88-92.

<sup>60</sup> COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL (2014), *El sensus fidei en la vida de la Iglesia*.

<sup>61</sup> FRANCISCO, *Constitución Apostólica Episcopal Communion*, N.º 7.

para implementar los nuevos caminos para la Iglesia y la ecología integral en la región Amazónica; por eso, desde el comienzo hasta el final, el Sínodo declaró estar *cum Petro et sub Petro*.

## 6. TEMAS PARA SEGUIR DISCERNIENDO

Una asamblea sinodal tiene necesariamente que hacer opciones sobre las temáticas a tratar. Por eso responde a algunas cosas, deja de lado otras, ofrece motivaciones y suscita interrogantes. Toca entonces a las jurisdicciones seguir ahondando, de modo sinodal en lo que la asamblea especial se quedó corto:

- Queda por hacer un análisis sobre la descatoización de grandes zonas de la Amazonia. Es cierto que en muchas comunidades entraron evangelizadores de otras denominaciones religiosas y es cierto también que estamos viviendo momentos de desprecio cultural por lo eclesiástico, pero es cierto también que al interno de la Iglesia ha habido debilidades graves en la evangelización de este territorio.
- Permanece el reto de abordar a la Amazonia en su totalidad como desafío eclesial y socioambiental, pues ella es mucho más que sus pueblos originarios. En ella habitan personas de procedencias muy diversas y posee no sólo pequeños y lejanos resguardos, sino también enormes y complejas ciudades.
- Apenas se ha esbozado el aporte específico que la Iglesia Amazónica debe dar para lograr una ecología integral. Esto es, establecer una espiritualidad que la motive desde la hondura de la fe. Hay aquí toda una tarea que adelantar.
- Es urgente abordar el tema de la purificación de las culturas a ejemplo de Jesús, quien corrigió las ideas erróneas que, sobre Dios, su obrar y sus exigencias para el hombre, reinaban en la cultura de su tiempo. La interculturalidad no puede, en modo alguno, dar ocasión al sincretismo<sup>62</sup>.

<sup>62</sup> Cfr. COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La fe y la inculturación*, N.º II, 9. III, 14.



- Abundó el sínodo en una cierta clericalización del laicado, tan criticada por el Papa Francisco y fue escaso en propuestas que reten a los laicos a lo que es más propio de su estado: impregnar de cristianismo las estructuras del mundo. Las diversas jurisdicciones tendrán que seguir discerniendo si el de la clericalización es el camino que ayude a tener una iglesia madura en la fe, en la comunión y en la participación.
- Es urgente en cuanto a sinodalidad se refiere, seguir aprendiendo el arte del discernimiento, que hace percibir la voluntad de Dios. Solo si eso se aprende y se acepta se podrá conjurar el riesgo de dejarse llevar por la opinión pública.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALCALÁ, M., *Historia del Sínodo de los Obispos*, BAC, Madrid 1996.

ASAMBLEA ESPECIAL PARA LA REGIÓN PANAMAZÓNICA, *Documento Final*, 2019. <http://www.sinodoamazonico.va/content/sinodoamazonico/es/documentos/documento-final-de-la-asamblea-especial-del-sinodo-de-los-obispo.html>. Acceso en 05/11/2019.

AA. VV., *Mujeres Diáconos*, Paulist Press, Nueva York 2019.

BENEDICTO XVI, *Discurso a la Curia Romana con ocasión del intercambio de felicitaciones por la Navidad*, lunes 22 de diciembre de 2008. [http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2008/december/documents/hf\\_ben-xvi\\_spe\\_20081222\\_curia-romana.html](http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2008/december/documents/hf_ben-xvi_spe_20081222_curia-romana.html). Acceso en 12/11/2019.

*Catecismo de la Iglesia Católica*, San Pablo, Bogotá 2000, N.º 2415.

CELAM, *Cuarta Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Santo Domingo. Conclusiones*, San Pablo, Bogotá 1993.

*Código de Cánones de las Iglesias Orientales*, BAC, Madrid 1994.

*Código de Derecho Canónico*, BAC, Madrid 2014.

COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, Documentos 1969-1996. *La fe y la inculturación*, BAC, Madrid 1998.

———, *El Sensus Fidei en la vida de la Iglesia*, BAC, Madrid 2014.

———, (2018), *La sinodalidad en la vida de la Iglesia*. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_20180302\\_sinodalita\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20180302_sinodalita_sp.html). Acceso en 14/11/2019.

CONCILIO VATICANO II, *Documentos*, Paulinas, Lima 2008.

CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*. 2016. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cclergy/documents/rc\\_con\\_cclergy\\_doc\\_20161208\\_ratio-fundamentalis-institutionis-sacerdotalis\\_sp.pdf](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cclergy/documents/rc_con_cclergy_doc_20161208_ratio-fundamentalis-institutionis-sacerdotalis_sp.pdf). Acceso en 14/11/2019.

CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Carta a Mons. Felipe Arizmendi*, 11 de octubre del 2000. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/ccdds/documents/rc\\_con\\_ccdds\\_doc\\_20010626\\_declaracion\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20010626_declaracion_sp.html) Acceso en 16/11/2019.

CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Inter Insigniores*, 1976. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_19761015\\_inter-insigniores\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19761015_inter-insigniores_sp.html). Acceso en 13/11/2019.

CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Normas Básicas de la Formación de los Diáconos Permanentes*. [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc\\_con\\_ccatheduc\\_doc\\_31031998\\_directorium-diaconi\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_31031998_directorium-diaconi_sp.html). Acceso en 16/11/2019.

DIDASCALIA DE LOS APÓSTOLES, Cuadernos *Phase 132*, Centre de Pastoral Litúrgica, Barcelona.

FRANCISCO, *Carta Encíclica Laudato Si'*, Librería Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2015.

———, *Constitución Apostólica Episcopalis Communio*, 15 de septiembre de 2018. <http://w2.vatican.va/content/francesco/>



es/apost\_constitutions/documents/papa-francesco\_costituzione-ap\_20180915\_episcopalis-communio.html. Acceso en 10/11/2019.

———, *La Alegría del Evangelio*, Librería Edictrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2013.

JUAN PABLO II, *Ecclesia de Eucharistia*, Paulinas, Caracas 2003.

———, *Los Fieles Laicos*, Paulinas, Bogotá 1996.

———, *Audiencia general del 17 de enero de 2001*. [https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/audiencias/2001/documents/hf\\_jp-ii\\_aud\\_20010117.html](https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/audiencias/2001/documents/hf_jp-ii_aud_20010117.html). Acceso en 11/11/2019.

———, *Carta Encíclica Slavorum Apostoli*, 1985. [http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_19850602\\_slavorum-apostoli.html](http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_19850602_slavorum-apostoli.html). Acceso en 11/11/2019.

———, *Exhortación Apostólica Ecclesia in America*, BAC, Madrid 2000.

———, *Ordinatio Sacerdotalis*, 1994, N.º 4. [http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost\\_letters/1994/documents/hf\\_jp-ii\\_apl\\_19940522\\_ordinatio-sacerdotalis.html](http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_letters/1994/documents/hf_jp-ii_apl_19940522_ordinatio-sacerdotalis.html). Acceso en 16/11/2019.

PABLO VI, *Apostolica Sollicitudo*, 1965, I-IV. [http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/motu\\_proprio/documents/hf\\_p-vi\\_motu\\_proprio\\_19650915\\_apostolica-sollicitudo.html](http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/motu_proprio/documents/hf_p-vi_motu_proprio_19650915_apostolica-sollicitudo.html). Acceso en 15/11/2019.

SCHILLEBEECKX, *La comunidad cristiana y sus ministros*, *Concllium* 153 (1980) 394-438.